



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 205°, 156° y 16°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO II- MES II

LOS ROQUES, 23 de octubre de 2015

N° 049

SUMARIO

Decreto N° 139 Mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional con cargo al Presupuesto de Gastos vigente del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de Veintiocho Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta Bolívars Con Quince Céntimos (Bs. 28.849.730,15).

DECRETO N° 139

23 de octubre de 2015.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y debidamente autorizado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, según Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.770 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1. Se acuerda un Crédito Adicional con cargo al Presupuesto de Gastos vigente del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 28.849.730,15)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas Genéricas y Específicas, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			<u>28.849.730,15</u>
Acción Centralizada:	E77000021000	"Afianzamiento de los servicios básicos en el Territorio Insular Francisco de Miranda"	<u>28.849.730,15</u>
Acción Específica:	E77000021001	"Continuar con la instalación del sistema integral de generación y distribución de energía eléctrica en el Archipiélago Los Roques."	<u>28.849.730,15</u>
Partida:	403	"Servicios No Personales" (Ingresos Propios)	<u>28.849.730,15</u>
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	<u>15.785.277,51</u>
	17.01.00	"Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica"	<u>10.113.761,40</u>
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	<u>2.950.691,24</u>



Artículo 2. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto los Secretarios de Administración y, de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)



JAIRO AVENDAÑO QUINTERO
ALMIRANTE

JEFE DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 205°, 156° y 16°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO II- MES II

LOS ROQUES, 23 de octubre de 2015

Nº 049

